

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 070 PERIODO LEGISLATIVO 2010

EXTRACTO B. U. C. R. Proyecto de ley, crean-
do el " Plan Provincial de Prevención Sismica

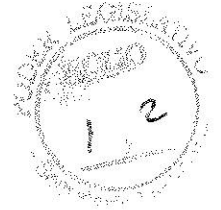
Entró en la Sesión de : 22 ABR 2010

Girado a Comisión Nº 3

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El sismo y las réplicas producidas en la República de Chile durante el mes de febrero de 2010 generaron muchos comentarios y plantearon interrogantes acerca de la posibilidad de un sismo en nuestra región y sus consecuencias.

Sabemos que es imposible conocer el momento y lugar exactos en los que se va a producir un sismo, pero sí es posible calcular una probabilidad de ocurrencia dentro de un lugar y tiempo determinados. Esta probabilidad se conoce como amenaza, y el riesgo sísmico puede entenderse como la interacción potenciada entre el peligro o amenaza sísmica y la vulnerabilidad sísmica.

El evento que provoca un sismo es natural y no puede modificarse, pero la condición de desastre depende del grado de exposición al sismo y de la vulnerabilidad, ambas íntimamente relacionadas con el desarrollo humano.

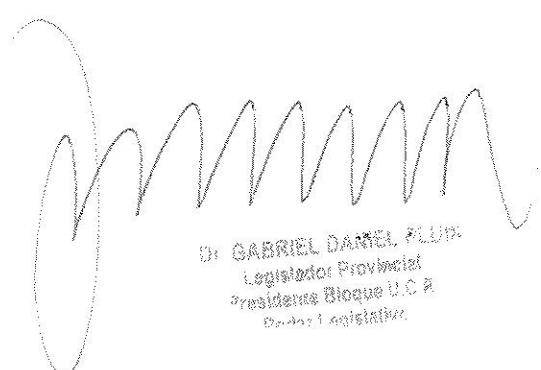
Entonces, es necesario trabajar sobre estas dos componentes del riesgo: la exposición y la vulnerabilidad, y esto es posible mediante una prevención efectiva, que no previene el sismo, pero sí el desastre. Una prevención efectiva necesita, básicamente, de construcciones seguras y del comportamiento adecuado de la población frente al peligro.

El conocimiento geotécnico del territorio, por ejemplo, permitiría contar con herramientas para evaluar el riesgo sísmico en áreas urbanas, y para planificar y trabajar sobre un ordenamiento territorial que priorice la seguridad de la población.

Vivimos en una zona sísmica y, por lo tanto, es razonable concluir que nuestra Provincia puede verse afectada por un sismo en el futuro. Como comunidad, necesitamos conocer la amenaza, tomar conciencia de esta realidad, informarnos e implementar medidas de prevención que permitan crear hábitos de conducta que minimicen la pérdida de vidas humanas y los daños materiales como consecuencia de terremotos.

En el año 2007, el Bloque 26 de abril -que ya no cuenta con representación en esta Cámara- presentó un proyecto de prevención sísmica que ha perdido estado parlamentario. Sobre la base de ese proyecto que sostenía entre sus fundamentos que "la prevención sísmica debe constituir una acción sostenida en el tiempo a fin de que se arraigue en la sociedad y se perfeccione metodológicamente" presentamos este Proyecto de Ley para su tratamiento.

Por los motivos expuestos y con la convicción de que Tierra del Fuego debe disponer de los medios tecnológicos y del asesoramiento científico necesarios para resguardar las vidas y propiedades de los habitantes en caso de movimientos sísmicos, es que solicito a mis pares el acompañamiento con su voto afirmativo del presente proyecto de ley.


Dr. GABRIEL DANIEL FLUM
Legislador Provincial
Presidente Bloque U.C.R.
Poder Legislativo



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1º. - Créase en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego el "Plan Provincial de Prevención Sísmica".

Artículo 2º. - Son objetivos de este Plan:

- a) Mantener una zonificación sísmica actualizada del territorio provincial, aplicable a la planificación del uso de la tierra.
- b) Mantener una microzonificación sísmica actualizada de los ejidos urbanos existentes y de otros en proyecto.
- c) Monitorear el comportamiento sísmico del territorio en forma constante e ininterrumpida con el propósito de mejorar paulatinamente las predicciones de vulnerabilidad.
- d) Fortalecer la capacidad de intervención de Gobierno en situaciones de emergencia sísmica.
- e) Implementar campañas de concientización acerca de la prevención sísmica en todos los niveles y sectores de la sociedad fueguina.

Artículo 3º. - El Poder Ejecutivo Provincial, a través de las áreas correspondientes, deberá:

- a) Diseñar y ejecutar, por sí o en asociación con otras instituciones, un programa de cartografía sísmica que muestre la distribución de la peligrosidad sísmica en el territorio provincial y permita relacionarla con la vulnerabilidad y el riesgo, para ser aplicado en la evaluación de los proyectos de urbanización en áreas nuevas;
- b) diseñar y ejecutar, por sí o en asociación con otras instituciones, un programa de cartografía sísmica para los ejidos urbanos existentes y previstos, que sirva para la adecuación de los códigos de planeamiento urbano municipales y para el diseño de planes de contingencia;
- c) crear un centro de procesamiento e interpretación de los datos registrados por instrumentos en estaciones gerenciadas por la Provincia, con el propósito principal de brindar información fehaciente e inmediata a la población en caso de terremoto;
- d) participar con otras instituciones en el monitoreo sismológico rutinario de Tierra del Fuego;
- e) celebrar convenios relativos a la prevención sísmica con entidades públicas y privadas, provinciales, nacionales e internacionales;
- f) propiciar la capacitación sostenida de personal de las reparticiones estatales afectadas al cumplimiento de la presente ley;
- g) incorporar la prevención sísmica a las currícula docente, ajustándose al Programa Nacional de Educación para la Prevención Sísmica creado por la Ley nacional 25.817.

Artículo 4º. - El Poder Ejecutivo Provincial preverá en su presupuesto anual los recursos suficientes y necesarios para asegurar la implementación y el cumplimiento del plan previsto en el artículo 1º de la presente ley.

Artículo 5º. - El Poder Ejecutivo de la Provincia deberá reglamentar la presente ley dentro de los noventa (90) días desde su publicación.

Artículo 6º. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.


DANIEL DANIEL
Legislador Provincial
Presidente Bloque U.C.R.
Poder Legislativo